



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 00207

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver su admisión. Sirva proveer de conformidad.

Turbaco, veintidós (22) de abril de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO INADMITE

REF: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DTE: DENIS ISABEL PATERNINA CRUZ Y OTROS

DDO: MANUEL ANTONIO CAMARGO BELLO Y OTROS

RAD.: 138363103001-2024-00048-00

Visto el anterior informe, el Despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Revisada la demanda observa el Despacho que la misma cumple con las exigencias de los artículos 82, 368, siguientes y concordantes del Código General del Proceso, sin embargo, no se encontró en la carpeta digital los documentos señalados en el acápite de pruebas y anexos. En ese orden de ideas, se procederá a la inadmisión para que el actor los aporte.

Por tal razón, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d300da219a6decdd0f5158dccaee8943f4938aeb00750cb2984d702d09895b**

Documento generado en 22/04/2024 02:05:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>